

gado el siguiente permiso de investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.674 «Angela», calizas ornamentales, 126, Darro, Huélago, Moreda, Iznalloz, Diezma y Píñar (Granada)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1668/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso investigación con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.711, «Los Cerrillos», recursos de la sección C), mármoles y otros, 2, Escúzar (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 27 de abril de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Tinto» núm. 14.859. (PP. 1056/2006).*

Por don José María de Vicente Sáñez, en nombre y representación de Industrias del Cuarzo, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana núm. 77, planta 14, 28046 Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 255 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Tinto núm. 14.859, en los términos municipales de Rociana del Condado, Almonte, Bonares, Lucena del Puerto y Bollullos Par del Condado.

Verifica la designación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértices	Longitud W	Latitud N
1-PP	6° 36' 00"	37° 18' 00"
2	6° 32' 00"	37° 18' 00"
3	6° 32' 00"	37° 15' 00"
4	6° 41' 00"	37° 15' 00"
5	6° 41' 00"	37° 16' 00"
6	6° 42' 00"	37° 16' 00"
7	6° 42' 00"	37° 17' 00"
8	6° 43' 00"	37° 17' 00"
9	6° 43' 00"	37° 19' 00"
10	6° 40' 20"	37° 19' 00"
11	6° 40' 20"	37° 17' 00"
12	6° 36' 00"	37° 17' 00"

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar de esta publicación.

Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 8 de marzo de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la unificación de UE-33 y UE-37, en una nueva Unidad de Ejecución, en el municipio de Priego de Córdoba (Expediente P-57/05), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de Córdoba de 11 de abril de 2006.*

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A LA UNIFICACION DE UE-33 Y UE-37 EN UNA NUEVA UNIDAD DE EJECUCION, EN EL MUNICIPIO DE PRIEGO DE CORDOBA

### PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS DE ORDENACION URBANISTICA

Expediente P-57/05: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Unificación de UE-33 y UE-37 en una nueva Unidad de Ejecución; en el municipio de Priego de Córdoba, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Canteras Manré, S.L., don Antonio Sánchez Sánchez y don José Antonio Delgado Expósito representado por don Antonio Sánchez León.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 3 de noviembre de 2005, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto Fundamento de Derecho de la referida Resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 27 de febrero de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2006, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 3 de noviembre de 2005, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U de 3 de noviembre de 2005, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, realizándose la siguiente observación:

Se considera, conforme al artículo 10.1.A.a) y b), ordenación estructural la que atañe a la clasificación y categoría del suelo y a la reserva de Vivienda de Protección Oficial.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

PUBLICACION NORMAS URBANISTICAS

3. Cuadro comparativo de determinaciones.

A continuación se establece una comparación entre las determinaciones fundamentales que recogen las fichas de planeamiento de las dos Unidades de Ejecución y las resultantes con la propuesta de modificación a fin de comprobar los resultados obtenidos y su ajuste a la Normativa.

DETERMINACIONES SEGUN FICHA DE PLANEAMIENTO

UE-33:

	UE-33	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	20.200 m2 6.210 m2 60 viv/ Ha 0,55 m2/m2s	100 % 30.74 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	11.110 m2 2.880 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	55 % 14.26 %

UE-37:

	UE-37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	16.055 m2 7.427 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 46.26 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres	4.928 m2 3.700 m2	30.69 % 23.05 %

Agrupando las dos Unidades de Ejecución resultaría el siguiente cuadro según el Planeamiento vigente:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	36.255m2 13.637 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 37.61 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	16.038 m2 6.580 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	44.24 % 18.15 %

Propuesta de modificación.

Para el ámbito que se propone en el presente documento de modificación, con una superficie total delimitada de 29.772,91 m<sup>2</sup>, nos resultaría el siguiente cuadro, manteniendo los porcentajes resultantes en el cuadro anterior:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDIF. PLURIF. EN 3 PLTS./VDA. ESPAÑA RESTO EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>DETERMINACIONES</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Densidad máxima Aprovechamiento	29.772,91 m2 11.071,92 m2 60 viv/ Ha 0.80 m2/m2s	100 % 37.61 %
<b>CESIONES</b> Viario Áreas Libres Aparcamiento	13.021,30 m2 5.342,32 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	44.24 % 18.15 %

En el cuadro anterior podemos comprobar como el porcentaje de aprovechamiento lucrativo está muy por debajo de la media que resulta del resto de Unidades de Ejecución contenidas en el Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, que es un 59,72% (frente al 37,61% resultante en el cuadro anterior); incluso dicho aprovechamiento se encuentra por debajo de los límites indicados en la LOUA, art. 17 que establece un porcentaje de aprovechamiento lucrativo entre 45-70%. No cabe duda que el resultado obtenido nos hace concluir que la Unidad no resulta rentable, por lo que se propone la siguiente modificación:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:

	UE-33/37	%
<b>RÉGIMEN URBANÍSTICO</b> Clasificación Calificación Usos/ Tipología	URBANO NO CONSOLIDADO EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EDF. UNIFAM. EN 2 PLANTAS	
<b>DESARROLLO</b> Planeamiento de Desarrollo Sistema de actuación	ESTUDIO DE DETALLE/ P. URBANIZACIÓN COMPENSACIÓN	
<b>ORDENACIÓN ESTRUCTURAL</b> Superficie delimitada Sup. neta de Aprov. Lucrativo Coeficiente Edificabilidad Techo Edificable Usos Compatibles Densidad viviendas Num. Máximo de viviendas	29.772,91 m2 13.531,65 m2 0.75 m2/m2s 22.329,68 m2 Según Ordenanza EEM 60 viv/Ha 178	100 % 45.45 %
<b>Cesiones</b> Áreas Libres Aparcamiento	6.723,51 m2 1 Plaza/2 viviendas en superficie	31.97 % 22.58 %
<b>ORDENACIÓN PORMENORIZADA</b> Áreas de Reparto delimitadas Aprovechamiento medio Viario	Una 0.75 UA/m2 9.517,75 m2	

## ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO DE LA FICHA DE PLANEAMIENTO INCLUIDA EN LAS NN.SS.

## REVISION NN.SS. PRIEGO DE CORDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCION

1. Denominación: Traseras Plaza de Toros. UE 33.
2. Régimen Urbanístico.
  - Clasificación del suelo: Urbano.
  - Calificación del suelo: Edificación entre medianeras (EEM).
3. Objetivos.
  - Superficie aproximada delimitada: 20.200 m<sup>2</sup>.
- Ordenar con suelo residencial la zona entre Plaza de Toros y Camino Viejo de Rute, incorporando una amplia zona verde en el entorno de la Plaza.
4. Desarrollo.
  - Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.
  - Sistema de actuación: Compensación.
  - Plazos: Para la aprobación del Planeamiento de desarrollo: 2 años. Para la cesión, equidistribución y urbanización: 2 años más.
5. Determinaciones.
  - Superficie neta aprovechamiento lucrativo: 6.210 m<sup>2</sup>.
  - Densidad máxima: 60 viv./ha.
  - Aprovechamiento: 0,55 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
  - Cesiones: Viario.
    - Áreas libres: 2.880 m<sup>2</sup>.
    - Aparcamiento: 1 plaza/2 viviendas en superficie.
    - Aprovechamiento: S/legislación urbanísticas vigente.
  - Determinaciones de usos/tipología: Vivienda unif. entre medianeras en 2 plantas.
  - Determinaciones de ordenación: El Estudio de Detalle buscará la adaptación de los volúmenes edificables y el viario a la topografía existente.

## REVISION NN.SS. PRIEGO DE CORDOBA. FICHA UNIDAD EJECUCION

1. Denominación: Entorno Plaza de Toros: UE-37.
2. Régimen urbanístico.
  - Clasificación del suelo: Urbano.
  - Calificación del suelo: Edificación entre medianeras: EEM.
3. Objetivos.
  - Superficie delimitada: 16.055 m<sup>2</sup>.
- Obtención de espacios libres en torno a la Plaza de Toros y generación de una nueva estructura viaria, transformando las instalaciones industriales existentes en tejido residencial.
4. Desarrollo.
  - Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.
  - Sistema de actuación: Compensación.
  - Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 4 años. Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 2 años mas.
5. Determinaciones.
  - Superficie neta aprovechamiento lucrativo: 7.427 m<sup>2</sup>.
  - Densidad máxima: 60 viv./ha.
  - Aprovechamiento: 0,80 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
  - Cesiones: Viario.
    - Espacio libre entorno Plaza de Toros: 3.700 m<sup>2</sup>.
    - Aprovechamiento: S/legislación vigente.
  - Determinaciones de usos/tipología: Edificación plurifamiliar entre medianeras en 3 plantas en la manzana recayente a Avda. España, y edificación unifamiliar entre medianeras en 2 plantas en el resto.
  - Determinaciones de ordenación: El Estudio de Detalle ajustará las alineaciones y rasantes con el criterio de la mejor adaptación a la topografía.

## NUEVA FICHA PROPUESTA

1. Denominación: Entorno Plaza de Toros: UE-33/37.
2. Ordenación estructural.

Régimen urbanístico.

Clasificación: Suelo urbano no consolidado.

Calificación: Edificación entre medianeras (EEM).

Usos tipología: Edificación unifamiliar entre medianeras en dos plantas.

Determinaciones:

Superficie del ámbito: 29.772,91 m<sup>2</sup>.Sup. aprovechamiento lucrativo: 13.531,65 m<sup>2</sup>.

Sup. cesiones áreas libres:

Entorno Plaza de Toros: 5.403,86 m<sup>2</sup>.Resto: 1.319,65 m<sup>2</sup>.

Densidad viviendas: 60 Vvi./ha.

Núm. máximo viviendas: 178.

Aparcamiento: 1 plaza/2 viviendas en superficie.

El 30% del aprovechamiento objetivo se destinará a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

3. Ordenación pomenorizada.

Delimitación de áreas de reparto: Se define una única Área de Reparto dentro del ámbito.

Aprovechamiento medio: Aprovechamiento medio del Área de Reparto: 0,75 UA/m<sup>2</sup>.Viario: Superficie destinada a viario: 9.517,75 m<sup>2</sup>.

4. Aprovechamiento.

Aprovechamiento sector: 22.329,68 UAs.

Aprovechamiento medio: 0,75 UA/m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento subjetivo: 20.096,71 UAs.

10% cesión aprovechamiento: 2.232,97 UAs.

Exceso aprovechamiento: 0 UA.

10% en techo edificable: 2.232,97 m<sup>2</sup>t.10% en solar urbanizado: 1.353,17 m<sup>2</sup>s.

5. Objetivos.

- Crear en el entorno de la Plaza de Toros una amplia zona verde.

- Transformar las instalaciones industriales existentes en tejido residencial.

- Ordenar con suelo residencial el terreno existente entre la Plaza de Toros y el Camino Viejo de Rute.

6. Desarrollo.

- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle. Proyecto de Urbanización.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazos: Para la aprobación del planeamiento de desarrollo: 2 años. Para ceder, equidistribuir y urbanizar: 2 años más.

Córdoba, 10 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-